ORDENANZA Nº 234/2018.- AUMENTO ASIGNACION POR HIJO Y AYUDA ESCOLAR ANUAL.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 69/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se reglamentan las asignaciones familiares pertenecientes por Derecho a los Agentes de Planta Permanente incluidos Funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó. Y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza Nº 69/2012 el Municipio de Enrique Carbó tiene un régimen propio de asignaciones familiares, esto es así dado que los Municipios entrerrianos al igual que otros a partir de la Reforma Constitucional del ´94, gozan de autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera, esta facultad se encuentra consagrada en el Artículo tercero de la Ley 10.027, Artículo 231 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Articulo 123 de la Constitución Nacional.

Que esta Administración considera oportuno actualizar los montos de la Ayuda Escolar Anual Primaria, Media y Superior, como así también el monto liquidado en concepto de Asignación Por Hijo perteneciente por Derecho a los Agentes de Planta Permanente incluidos Funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

AD REFERÉNDUM DEL H.C.D. SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese actualizar los montos de la Ayuda Escolar Anual primaria, media y superior percibidas por los Agentes de Planta Permanente incluidos funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó, en un total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (**$850**).

ARTÍCULO 2º: Dispónese actualizar los montos de la Asignación Familiar por Hijo percibidas por los Agentes de Planta Permanente incluidos funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó, un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (**$650**) por Hijo.

En caso de hijo con capacidades diferentes el monto será de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA (**$1730**).

ARTÍCULO 3º: Autorizase a Contaduría Municipal a efectuar las ampliaciones, modificaciones e imputaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 18 de Abril de 2018.-

Irigoyen Marta M
Concejal
H. Concejo Deliberante

ROCHELLE ALDO RAUL
CONCEJAL
H.C.D

GONZALEZ VALERIA ARACELI
CONCEJAL
H.C.D

González Marta L.
Concejal
H. Concejo Deliberante

Irigoyen Marta M
Presidente HCD
Enrique Carbo

...NATTI SILVIA MABEL
CONCEJAL
H.C.D

GARCIA FRANCISCO ROMAN
CONCEJAL
H.C.D

CACERES MARIEL ITATI
CONCEJAL
H.C.D

EMANUEL DEZORZI
SECRETARIO HCD
MUNICIPALIDAD E CARBO